



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2022-05003742-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Aconsejando convalidación de título para la Señora Marlene CHOQUEHUANCA CANAHUIRE

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Marlene CHOQUEHUANCA CANAHUIRE (DNI peruano N° 43.320.733 y DNI argentino 94.973.384), solicita la convalidación de su Título de Química Farmacéutica, expedido por la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velázquez”, República del Perú, por el de Farmacéutica de la Universidad de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se digitalizó el expediente originado por sistema COMDOC (CUDAP-UBA 69307/15) y se generó en el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires (EX-2022-05003742-E-UBA-DME#SSA\_FFYB).

Que la Comisión Disciplinaria de Expertos de las Carreras de QUÍMICA, BIOQUÍMICA, BACTERIOLOGÍA y FARMACIA designada por resolución SPU N° 1003/2015, estableció las exigencias requeridas para la convalidación de título mediante Resolución SPU N° 2670/2015.

Que por Resolución (D) N° 3833/15, obrante en COPDI-2022-05004904-UBA-DGTA#SA\_FFYB (páginas 11, 12 y 13) se autoriza a realizar y aprobar las obligaciones académicas en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución REDEC-2021-1867-E-UBA-DCT FFYB, se estableció que aquellos trámites de convalidación de título iniciados con anterioridad al 2018 debían finalizarse antes de diciembre de 2022 para adecuarse al procedimiento unificado establecido por Resolución ME N° 3720/17.

Que mediante Resoluciones REDEC-2022-4173-E-UBA-DCT\_FFYB y REDEC-2023-2724-E-UBA-DCT\_FFYB se le otorgó una prórroga para finalizar el proceso de convalidación de su título.

Que la interesada ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas.

Que mediante NO-2024-01935490-UBA-DAT#SA\_FFYB, orden 17, consta el Informe de la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que los estudios realizados en la Universidad de origen junto con los requisitos exigidos en la Resolución (D) N° 3833/15, guardan razonable equivalencia con los exigidos por la Universidad de Buenos Aires para la convalidación del título por el de Farmacéutica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Capítulo A CÓDIGO.UBA 1-23 y lo acordado en la sesión de fecha 30 de abril de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.-** ACONSEJAR la convalidación del título de Química Farmacéutica, expedido por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velázquez", República del Perú, por el de Farmacéutica emitido por la Universidad de Buenos Aires, a la Señora Marlene CHOQUEHUANCA CANAHUIRE (DNI peruano N° 43.320.733 y DNI argentino 94.973.384).

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, remítase a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.